

en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar administrativo en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial.

Una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Técnico de Denia; y

Una plaza de subalterno en el Instituto Técnico de Denia, de acuerdo con las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial de Alicante (calle Calderón de la Barca, 17, tercero) instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional, en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro de Denia.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos, escogidos por el Tribunal, sobre cuestionarios administrativos propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, este Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponda la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones que, respecto a la exclusión de cualquier aspirante, pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión, podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de datos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de los nombramientos.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleven las correspondientes propuestas del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación de los Auxiliares administrativos, entregando a los propuestos las credenciales correspondientes, una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria, antes de la toma de posesión. Si no lo hicieren dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncian a sus derechos. En la toma de posesión prestarán el juramento referido en la base segunda.

Para el personal subalterno

Les será de aplicación todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos de Bachillerato, quedando los ejercicios de la base tercera reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Alicante, 28 de febrero de 1967.—El Presidente del Patronato Provincial.—1.127-A.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XII, vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores y sorteo para determinar el orden de actuación, si a ello hubiere lugar.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del Grupo XII, «Cultivos hortícolas e intensivos», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 13 de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Presidente, Jesús Aguirre Andrés.